

ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE Y ASIGNACIÓN DE PERITOS

Proceso de selección: “ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA AZURE”

Referencia: ONE-CCC-CP-2024-0006

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las dos (02:00) hora de la tarde del de veinte (20) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística, constituido por las señoras: Miosotis Mercelia Rivas Peña, Directora General, Amada Ramona Martínez Ferreiras, Directora Administrativa y Financiera, Magnolia Esther Jerez Marmolejos, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, Ana Luisa Félix Felipe, Encargada Interina de la División de Libre Acceso a la Información y Rosanna Colón Torres, Encargada del Departamento Jurídico, procedió a levantar el Acta de Inicio del proceso para la “ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA AZURE”.

CONSIDERANDO: Que según establece en el Artículo 8, numeral 4, del Reglamento No. 416-23 Reglamento de aplicación de la ley será el Comité de Compras y Contrataciones el órgano responsable de la designación de los peritos que elaboraran los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8, párrafo I del referido reglamento, aprobado mediante el Decreto Num.416-23, indica que esta designación deberá realizarse conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de Aplicación, esta Oficina Nacional de Estadística cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación.

VISTO: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

VISTO: La Resolución No. PNP-02-2023, de fecha 24 de enero de 2023, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que aprueba y establece de uso obligatorio el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: La Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios, del mes de septiembre del 2024 emitidas por la Dirección de Tecnología, identificada con el número XCNPV-2024-0011.

En virtud de todo lo antes expuesto, procedo a adoptar las siguientes resoluciones:

Primera Resolución

El procedimiento de selección a utilizar es Comparación de Precios en función del costo estimado según umbrales del año 2024.

Segunda Resolución

El Comité de Compras y Contrataciones, asigna como peritos del proceso a:

- **Juan Tavarez**, encargado de Operaciones de la Dirección de Tecnologías de la información y Comunicación.
- **Ravel Domínguez**, director de la Dirección de Tecnologías de la información y Comunicación.
- **Luis Alberti Acevedo Zabala**, abogado del Depto. Jurídico
- **Toribia Montero**, Analista Financiero

Tercera Resolución

Manifiesto total conformidad con las especificaciones técnicas establecida en la solicitud No. XCNPV-2024-0011.

Cuarta Resolución

Se apodera al Departamento de Compras y Contrataciones para que continúe con el procedimiento de selección, así como la publicación por ante el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas y el portal institucional de la ONE.

Una vez adoptadas las resoluciones anteriores, se procedió a la clausura de la convocatoria, siendo las diez y treinta (02:30) de la tarde, levantándose la presente acta que ha sido firmada por los miembros presentes, en señal de aceptación y conformidad.

El acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo

20 de la Ley núm. 107-13. Asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm. 1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta


Miosotis Mercelia Rivas Peña
 Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones





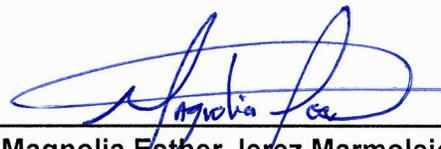
Amada Ramona Martínez Ferreiras
 Miembro



Rosanna Colón Torres
 Miembro



Ana Luisa Félix Felipe
 Miembro



Magnolia Esther Jerez Marmolejos
 Miembro

